



Ref: I\_ED\_LE-13 Calle La Era\_PL38-21

**Expediente:** PL 38/21  
**Solicitante:** TRALO-SUBA MAYORAZGO  
**Situación:** C/ la Era, C/Ovejero  
**Junta de Distrito N°:** 2, Málaga Este  
**Asunto:** Propuesta AD\_corrección error material fecha

## ANTECEDENTES

El ED se aprobó inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2023, publicándose el 14 de febrero de 2024.

Finalizado el plazo de información pública, se recibió una alegación a nombre de D. Álvaro Suárez, que se contestó en los aspectos que corresponden a este Servicio, integrando también la respuesta del Servicio de Urbanización, en informe de fecha 24 de abril, desestimándose la alegación en su totalidad.

Con fecha 14 de mayo de 2024 se recibe informe de la Dirección General de Aviación Civil, de tenor favorable pero que requiere la incorporación de información relativa a estas servidumbres en planos y memoria.

Informado de ello, el promotor ha aportado, con fecha 27 de mayo, documentación para aprobación definitiva que incluye estas determinaciones. La documentación aportada resultó estar incompleta, solicitándose subsanación de esta cuestión, lo que se ha llevado a cabo con nueva documentación aportada el 1 de julio de 2024.

Con fecha 2 de julio se emitió informe para la aprobación definitiva del ED, con código CSV zpv5kp1EnR5l0wMhNV41YQ. Sin embargo, se han detectado errores en las referencias de fechas, por lo que se redactada este nuevo informe corregido.



## INFORME

El informe de Aviación Civil concluye que:

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el "Estudio de Detalle SUC-ED-LE.13 "Mayorazgo", parcela ubicada entre la calle del Ovejero y la calle de la Era, Referencia Catastral: 5268152UF7656S0001HA (Expediente: PL 38-21)", en el término municipal de Málaga (Málaga), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias no vulneren las servidumbres aeronáuticas.

Dado que el margen más desfavorable entre el terreno y las servidumbres es, siempre según el informe, de 210 m., podemos concluir que los volúmenes previstos no incurren en ningún caso en la hipótesis de vulneración.

En cuanto a los requisitos documentales:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PR/E26863mih2a7U4zhacg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Rubio Priego Ignacio Jauregui Real	Firmado	03/07/2024 16:37:36	
<b>Observaciones</b>		Firmado	03/07/2024 12:34:36	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PR/E26863mih2a7U4zhacg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PR/E26863mih2a7U4zhacg==</a>	<b>Página</b>	1/2	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio de Planificación Territorial y Urbanística

El ámbito de estudio se encuentra incluido en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol. En el plano que se adjunta como Anexo II a este informe, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias.

El planeamiento urbanístico debe incorporar entre sus planos normativos, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, debiendo dejar constancia expresa del párrafo anterior en su documentación.

Se comprueba que el documento presentado incluye entre sus planos de información el de Servidumbres Aeronáuticas, y que incluye en su memoria el párrafo mencionado.

Igualmente se comprueba que se da cumplimiento al requisito, expresado en el acuerdo de aprobación inicial, de incluir un plano de zonificación acústica (plano I-05).

Se concluye por tanto que el Estudio de Detalle en C/ la Era y C/Ovejero, fechado en mayo 2024, y titulado Documento para aprobación definitiva, reproduce toda la documentación aprobada inicialmente, añadiendo lo requerido por la Dirección General de Aviación Civil.

## PROPUESTA

Se propone aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en c/ la Era y c/ Ovejero según la documentación presentada el 1 de julio de 2024.

Se hace constar expresamente que dicha documentación está completa y reúne todos los requisitos para la aprobación.



Málaga a la fecha de la firma digital

**EL ARQUITECTO MUNICIPAL**  
Fdo.: Ignacio Jáuregui Real

**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO**  
Fdo.: Elena Rubio Priego

Código Seguro De Verificación	PR/E26863mih2a7U4zhacg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	03/07/2024 16:37:36
	Ignacio Jauregui Real	Firmado	03/07/2024 12:34:36
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PR/E26863mih2a7U4zhacg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PR/E26863mih2a7U4zhacg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

